

**COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

CONSEJO SUPERIOR

Resolución N° 1848 del 16 de septiembre de 2023

VISTO:

Que en reunión de Consejo Superior del 26 de agosto de 2023 se ha puesto a consideración y tratamiento el proyecto de modificación del Reglamento Electoral del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se torna indispensable actualizar el procedimiento electoral a la luz de los principios constitucionales y convencionales rectores en la materia, en especial a los efectos de favorecer la participación de los/as matriculados/as en los comicios del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Que para el cumplimiento de dicho objetivo, se evalúa como necesario la ampliación de las vías y/o canales a través de los cuales se permite sufragar a los/as matriculados/as que se encuentran habilitados/as para hacerlo. De modo de propender a un acercamiento de la institución hacia el universo total de electoras/es y, de esta manera, poder facilitar la emisión del voto (conf. art. 7° del Código Electoral Nacional).

Que, asimismo, esto guarda relación con la imprescindible misión colegial de fortalecer los mecanismos democráticos, camino que permitirá que se continúe ampliando la base de participación política.

Que, entonces, cuantos/as más sean los/as matriculados/as que se incorporen a los procesos electorales, mayor será el crecimiento institucional; lo que coadyuvará a garantizar el más amplio y pleno ejercicio de los derechos, a la vez que dotará de mayor transparencia a los actos.

Que, por último, se han tenido en consideración las atribuciones conferidas por el art. 15 de la Ley 10.306.

**POR ELLO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL CONSEJO SUPERIOR
DEL COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

RESUELVE:

Art. 1°. Apruébese el Reglamento Electoral elaborado por la Mesa Ejecutiva que se agrega a la presente, el que entrará en vigencia a partir del 18 de septiembre de 2023, derogando al anterior, y regirá para los comicios que se celebren desde tal fecha.

Art. 2°. Comuníquese a los quince (15) Distritos del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, regístrese y archívese. -

Lic. Soledad Colombo
Secretaria General
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior



Lic. Ezequiel De La Torre
Presidente
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.
Consejo Superior